CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GN4558-2026

Entre los suscritos, de una parte, el DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en adelante EL DEPARTAMENTO, y de otra, SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S, en adelante EL CONTRATISTA, identificados como se indica a continuación, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de juzgamiento deportivo, de mínima cuantía, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, y se sujeta a las siguientes cláusulas:

Forman parte integral del contrato la invitación pública IMC046-2026 y sus anexos, el estudio previo, el certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta presentada por EL CONTRATISTA y la comunicación de aceptación.

1. **CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO

2. **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, identificado con C.C. No. 12.917.365, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8.

3. **FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR:** DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. **CONTRATISTA:** SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S (SAFECOL ASSIST S.A.S), identificada con Nit 901.424.198-8, representada legalmente por PEDRO ELIECER ROSERO GUERRERO, identificado con C.C. Nº. 1.085.337.623 de San Juan de Pasto

5. **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO, VOLEIBOL Y DEPORTES INDIVIDUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "NARIÑO POR LOS ESCENARIOS DE LA PAZ""

6. **ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EL CONTRATISTA prestará los siguientes servicios, cuyas características esenciales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA
2	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA
3	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA
4	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de	PARTIDO / TERNA

	la Federación Colombiana de Baloncesto.	
5	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	PARTIDO / TERNA
6	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	PARTIDO / TERNA
7	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOCCIA, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 4 deportistas: 2 masculinos y 2 femeninos; 1 entrenador. Modalidades: individual, parejas y equipos, conforme al reglamento técnico aplicable.	JORNADA
8	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS 3X3, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 5 deportistas; puede o no integrarlo una o más deportistas femeninas; 1 entrenador. Modalidad 3x3.	PARTIDO / TERNA
9	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CHAZA DE MANO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 6 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento del deporte y la Carta Fundamental.	JORNADA
10	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de VOLEIBOL CRIOLLO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 4 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento técnico establecido para los Juegos.	JORNADA
11	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2008. 1 deportista por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Clásico y Blitz.	JORNADA
12	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m, salto largo, bala, jabalina; femenino incluye marcha 10 km. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA
13	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOXEO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 5. Categorías de peso según Carta Fundamental.	JORNADA
14	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLISMO DE RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Ruta y CRI.	JORNADA
15	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLOMONTAÑISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Prueba: XCO.	JORNADA
16	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de KARATE DO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Masculino: Kumite -52, -57, -63, -70 kg y Kata individual. Femenino: -37, -42, -47, +47 kg y Kata individual.	JORNADA

17	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de LUCHA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 6. Libre: masculino 57,61,65,70,74,79,86,92 kg; femenino 50,55,59,62,68,72 kg.	JORNADA
18	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de NATACIÓN, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 5 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 50 m libre, 50 m mariposa, 50 m espalda, 50 m pecho y 100 m combinado individual. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA
19	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PATINAJE, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 200 m meta contra meta, 10.000 m distancia, eliminación, 1.000 m sprint, 5.000 m puntos y 3.000 m relevos x3. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA
20	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TAEKWONDO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2011. 7 deportistas por rama y 1 entrenador. Masculino: Kyorugi -63,-68,-74,-80,-87,+87 kg y Poomsae individual. Femenino: -53,-57,-62,-67,-73,+73 kg y Poomsae individual.	JORNADA
21	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: individual y dobles.	JORNADA
22	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ AUDITIVO, FÍSICA, PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Auditiva: Clásico y Blitz. Física-PC: Clásico y Activo.	JORNADA
23	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO AUDITIVO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA
24	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA ATLETISMO FÍSICO-PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA
25	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA CYCLING – RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Físicos C5-C1 y Handbike H5-H1.	JORNADA
26	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO, FEMENINO Y MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. Individual en silla; individual de pie (sordos y físicos); parejas mixtas (1 masculino + 1 femenina) conformadas por deportistas inscritos en individuales.	JORNADA

Parágrafo Primero: Equipo arbitral mínimo. EL CONTRATISTA dispondrá, como mínimo, del cuerpo de jueces, árbitros centrales, auxiliares, planilleros, cronometristas y oficiales de mesa o campo que la reglamentación oficial de cada Federación o Liga exija por partido o por jornada, según la unidad de medida de cada uno de los veintiséis (26) ítems, para atender la totalidad de los encuentros y pruebas descritos en la ficha técnica.

Parágrafo Segundo: Idoneidad. Cada integrante del equipo arbitral acreditará curso, carné o certificación vigente de juez o árbitro, expedido por la Liga, la Federación o el organismo deportivo competente que avale la disciplina para la cual sea

designado.

Parágrafo Tercero: Disponibilidad. EL CONTRATISTA garantizará la disponibilidad del equipo arbitral relacionado en su oferta (Formato No. 8) durante toda la vigencia del contrato, conforme a la programación que establezca el supervisor en el marco de los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026.

Parágrafo Cuarto: Costos incluidos. Los valores unitarios pactados incluyen todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. EL CONTRATISTA verificó y calculó estas variables al fijar el porcentaje de descuento pactado, por lo cual EL DEPARTAMENTO no responde por reclamaciones que tengan como causa dichos elementos.

Parágrafo Quinto: Descuento. El porcentaje de descuento pactado, equivalente al dieciocho por ciento (18%), se aplica sobre los valores unitarios de referencia de cada ítem. Los valores resultantes corresponden a precios integrales y a todo costo (directos e indirectos), asociados a la efectiva prestación del servicio de arbitraje requerido. El porcentaje se mantendrá fijo durante la ejecución del contrato y EL CONTRATISTA no podrá modificarlo bajo ninguna circunstancia.

Parágrafo Sexto: Lugar de prestación. El servicio de arbitraje deportivo se prestará en diferentes municipios del Departamento de Nariño, de acuerdo con la programación, los escenarios deportivos, el cronograma y el desarrollo de las justas deportivas que defina la Supervisión.

Parágrafo Séptimo: Valor máximo. EL DEPARTAMENTO no pagará ningún valor adicional al pactado.

Parágrafo Octavo: Impuestos. Los valores pactados incluyen el IVA cuando haya lugar a él.

Parágrafo Noveno: El presente contrato comprende exclusivamente el juzgamiento de las disciplinas relacionadas en la ficha técnica, en el marco de los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026. Se excluyen el juzgamiento de fútbol, fútbol de salón y fútbol sala de estos mismos Juegos, contratado mediante el proceso IMC045-2026, así como el juzgamiento de los Juegos Intercolegiados 2026 y de los programas ordinarios de la Secretaría de Recreación y Deporte.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

a. Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y señaladas en este contrato, en la oferta económica y en los demás documentos que hacen parte integral de él, orientando todas sus actuaciones al cumplimiento cabal del objeto contractual.
2. Contar con el personal técnico-humano necesario e idóneo para adelantar el juzgamiento en las competencias de las disciplinas a las cuales el supervisor del contrato solicite su servicio y acompañamiento, según la programación de la Secretaría de Recreación y Deporte.
3. Garantizar la logística, la idoneidad, la acreditación y la presencia oportuna de los árbitros y jueces en cada disciplina (baloncesto, voleibol y deportes individuales y paralímpicos), conforme a los reglamentos oficiales vigentes de la Federación o Liga respectiva.
4. Garantizar que el equipo mínimo de trabajo estará disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato, conforme a la disposición requerida. En caso de variación, deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del Supervisor del contrato.
5. Contar y portar la dotación e indumentaria apropiada y en buen estado que identifique al personal de juzgamiento durante las competencias.
6. Contar con los elementos de seguridad necesarios para el cabal cumplimiento de la actividad de juzgamiento en las disciplinas asignadas por el supervisor.
7. Aplicar correctamente los reglamentos vigentes de las disciplinas deportivas, brindando transparencia en los resultados y la igualdad de condiciones entre los deportistas participantes.
8. Mantener en todo momento una conducta ética, imparcial y profesional, acorde con los principios del juego limpio y

el respeto institucional.

9. Sustentar con argumentos técnicos y reglamentarios las decisiones adoptadas antes, durante y después del desarrollo del juego.
10. Elaborar y entregar oportunamente las planillas, informes técnicos, disciplinarios y administrativos que sean de obligatorio diligenciamiento en el marco de la actividad deportiva y de juzgamiento, y los que requiera el supervisor del contrato.
11. Acatar las directrices, decisiones y disposiciones emitidas por el supervisor del contrato.
12. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Recreación y Deporte.
13. Realizar los viajes y desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a solicitud del supervisor. En el valor total del contrato se encuentran incluidos los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación del equipo arbitral, razón por la cual el Departamento no reconocerá sumas adicionales por este concepto.
14. Mantener confidencialidad sobre toda la información y documentos sensibles conocidos con ocasión del contrato, comprometiéndose a no divulgarla a terceros sin previa autorización de la Secretaría de Recreación y Deporte.
15. Mantener un trato profesional y respetuoso hacia los colaboradores internos y externos de la Secretaría de Recreación y Deporte, así como hacia los deportistas, con altos estándares de responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las interacciones.
16. Garantizar la prestación continua del servicio durante el término de ejecución del contrato.
17. Contar con domicilio, agencia, sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto – Nariño, para efectos de practicidad en la ejecución del objeto contractual, condición que se acreditará dentro de un término de cinco (5) días calendario contados a partir de la perfección del contrato.
18. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

b. **Obligaciones Generales:**

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique).
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del contrato.
7. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
13. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
14. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato y demás documentos contractuales.
15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
16. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
17. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

18. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
19. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
20. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
21. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
23. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
25. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
26. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

c. **Obligaciones del Departamento:**

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato

8 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS **($148.826.925) MDA/CTE** (incluido IVA, si aplica), equivalente a 85 SMLMV de 2026, bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. El valor total del contrato corresponde al presupuesto oficial asignado para su ejecución y el Departamento no está obligado a agotarlo si las necesidades del servicio no lo requieren.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

9 MONTO AGOTABLE Y TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

Parágrafo Primero: El contrato se ejecuta a monto agotable, por demanda y sin cantidades pactadas por ítem. Se pagarán los partidos y jornadas efectivamente solicitados y prestados, al valor unitario que resulte de aplicar el porcentaje de

descuento pactado del dieciocho por ciento (18%) al valor unitario de referencia de cada ítem, hasta agotar el valor estimado o vencer el plazo, lo que ocurra primero. El porcentaje de descuento permite atender un mayor número de partidos y jornadas con el mismo valor del contrato y se mantiene fijo durante la ejecución.

ÍTEM	DISCIPLINA DEPORTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	% DESCUENTO PACTADO	VALOR UNITARIO FINAL CONTRATADO (INC. IMPUESTOS)
1	Juzgamiento de BALONCESTO, rama masculino	PARTIDO / TERNA	$235.000	18%	$192.700
2	Juzgamiento de BALONCESTO, rama femenino	PARTIDO / TERNA	$235.000	18%	$192.700
3	Juzgamiento de BALONCESTO 3X3, rama masculino	PARTIDO / TERNA	$222.500	18%	$182.450
4	Juzgamiento de BALONCESTO 3X3, rama femenino	PARTIDO / TERNA	$222.500	18%	$182.450
5	Juzgamiento de VOLEIBOL, rama masculino	PARTIDO / TERNA	$243.750	18%	$199.875
6	Juzgamiento de VOLEIBOL, rama femenino	PARTIDO / TERNA	$243.750	18%	$199.875
7	Juzgamiento de BOCCIA, rama mixto	JORNADA	$1.062.500	18%	$871.250
8	Juzgamiento de BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS 3X3, rama mixto	PARTIDO / TERNA	$222.500	18%	$182.450
9	Juzgamiento de CHAZA DE MANO, rama masculino	JORNADA	$1.062.500	18%	$871.250
10	Juzgamiento de VOLEIBOL CRIOLLO, rama masculino	JORNADA	$1.062.500	18%	$871.250
11	Juzgamiento de AJEDREZ, rama masculino y femenino	JORNADA	$1.062.500	18%	$871.250
12	Juzgamiento de ATLETISMO, rama masculino y femenino	JORNADA	$1.575.000	18%	$1.291.500
13	Juzgamiento de BOXEO, rama masculino y femenino	JORNADA	$1.062.500	18%	$871.250
14	Juzgamiento de CICLISMO DE RUTA, rama masculino y femenino	JORNADA	$2.025.000	18%	$1.660.500
15	Juzgamiento de CICLOMONTAÑISMO, rama masculino y femenino	JORNADA	$1.450.000	18%	$1.189.000
16	Juzgamiento de KARATE DO, rama masculino y femenino	JORNADA	$1.450.000	18%	$1.189.000
17	Juzgamiento de LUCHA, rama masculino y femenino	JORNADA	$2.375.000	18%	$1.947.500
18	Juzgamiento de NATACIÓN, rama masculino y femenino	JORNADA	$1.450.000	18%	$1.189.000
19	Juzgamiento de PATINAJE, rama masculino y femenino	JORNADA	$3.075.000	18%	$2.521.500
20	Juzgamiento de TAEKWONDO, rama masculino y femenino	JORNADA	$1.062.500	18%	$871.250
21	Juzgamiento de TENIS DE MESA, rama masculino y femenino	JORNADA	$812.500	18%	$666.250
22	Juzgamiento de AJEDREZ AUDITIVO, FÍSICA, PC, rama masculino y femenino	JORNADA	$1.062.500	18%	$871.250
23	Juzgamiento de ATLETISMO AUDITIVO, rama masculino y femenino	JORNADA	$712.500	18%	$584.250
24	Juzgamiento de PARA ATLETISMO FÍSICO-PC, rama masculino y femenino	JORNADA	$712.500	18%	$584.250
25	Juzgamiento de PARA CYCLING - RUTA, rama masculino y femenino	JORNADA	$1.037.500	18%	$850.750
26	Juzgamiento de PARA TENIS DE MESA, rama masculino, femenino y mixto	JORNADA	$437.500	18%	$358.750

Parágrafo Segundo: Límite de ejecución financiera. La ejecución del contrato terminará al agotarse el valor total asignado de $148.826.925 o al vencer el plazo de ejecución, lo que ocurra primero. El supervisor y el contratista llevarán un balance financiero de los partidos y jornadas efectivamente prestados para no sobrepasar el valor del rubro asignado, y el Departamento no reconocerá valor alguno por servicios prestados sin solicitud escrita del supervisor o por encima de dicho límite.

Parágrafo Tercero: Redistribución de partidos y jornadas entre ítems. Dado que todos los ítems comparten el mismo porcentaje de descuento y el mismo presupuesto oficial, el supervisor podrá solicitar partidos o jornadas de cualquier ítem, en el número y la distribución que requiera la Secretaría de Recreación y Deporte, sin que ello implique modificación, adición ni prórroga del contrato, siempre que: (i) los servicios correspondan al objeto contractual y a los eventos financiados con el rubro del CDP; (ii) la solicitud conste por escrito con una antelación mínima de dos (2) días hábiles al partido o jornada; y (iii) la sumatoria de los servicios pagados, liquidados con el valor unitario resultante de aplicar el descuento, no supere el presupuesto oficial. La Entidad no se obliga a requerir un número mínimo de partidos o jornadas por ítem y la redistribución no genera derecho a reclamación por mayor valor ni por servicios no solicitados.

10 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR CUENTA	VALOR A IMPUTAR
2026090159	2.3.2.02.02.009-43-4302-4302002-202500000037110-97990-16-1.2.3.1.18	21/09/2026	$4.989.862.639,23	$500.000.000,00	$148.826.925
TOTAL					**$ 148.826.925**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

11 FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES MENSUALES, de conformidad con los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO 1°.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar los partidos y jornadas efectivamente prestados y su valor unitario con el descuento pactado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Planillas oficiales de los partidos y jornadas juzgados, avaladas por el supervisor.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 7°.- El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas

sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

PARÁGRAFO 8°.- Los valores unitarios de referencia por ítem son valores máximos. La tabla de precios del contrato resulta de aplicar a cada valor unitario de referencia el porcentaje de descuento pactado por EL CONTRATISTA. El porcentaje se mantendrá fijo durante la ejecución y el valor total del contrato corresponde al valor asignado como monto agotable.

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

12 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previa suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento del valor total del contrato, lo que ocurra primero.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño.

14 APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15 CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16 MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

18 APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades de interpretación, modificación y terminación unilaterales y la caducidad, establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 14 de la misma ley, a favor del DEPARTAMENTO.

19 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

20 GARANTÍA ÚNICA

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá, a favor del Departamento de Nariño, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad de los servicios brindado al Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social,

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente contrato será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la misma ley, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y aplicará las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá requerir al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
9. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.

10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
11. Levantar y firmar las actas respectivas.
12. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
13. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
19. Verificar que el expediente contractual, tanto físico como electrónico, se encuentre debidamente conformado, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
20. Realizar mensualmente el cargue de los soportes de ejecución contractual al Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa.
21. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

22 ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 6.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura, 0,5% Pro-Universidad de Nariño y 2% Tasa Pro- Deporte y Recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

23 LIQUIDACIÓN

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

Parágrafo: Por tratarse de un contrato de monto agotable, el saldo del valor total no ejecutado a la fecha de terminación no genera obligación de pago a cargo del Departamento y será liberado en la liquidación. El acta de liquidación contendrá el balance financiero de los partidos y jornadas efectivamente solicitados, prestados y pagados por ítem, con el valor unitario resultante del descuento del dieciocho por ciento (18%), y la verificación del estado de las garantías y de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

24 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

25 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la celebración del presente contrato, que no se halla incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones previstas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1918 de 2018 y demás normas aplicables. Las partes tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

26 PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN

De acuerdo con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, que se perfecciona con la comunicación de aceptación. En virtud del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de dicha comunicación en el SECOP EL CONTRATISTA queda informado de los términos del contrato.

Para constancia, se suscribe en San Juan de Pasto, el 12 de noviembre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Proyectó y Revisó: Grace Carolina Pumalpa Meneses
Profesional Universitario
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN